



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102-2024-SUNARP/OA

Lima, 18 de noviembre 2024

VISTO; el Memorandum N° 00177-2024-SUNARP/DTR/SCR del 18 de noviembre de 2024 y el Informe N° 00764-2024-SUNARP/OA/UAP del 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 00177-2024-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirectora (e) de Formación Registral solicita a la Oficina de Administración autorizar la asignación del fondo por encargo para el pago de inscripción de dos funcionarios en el IPRA CINDER 2024, quienes participarán representando a la Superintendencia en dicho evento académico como expositores, a realizarse los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2024, ello con motivo de la Resolución Ministerial N° 286-2024-JUS por el cual se autorizó la salida del país al Superintendente Nacional y un asesor de su Despacho para participar durante dichas fechas en el evento IPRA-CINDER que se realizará en la ciudad de San José de Costa Rica;

Que, a través del Memorandum N° 00177-2024-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirectora (e) de Formación Registral solicita a la Oficina de Administración, se autorice el encargo interno por el monto de \$ 1300 (Mil trescientos y 00/100 dólares americanos) por cuanto el costo de inscripción al día de hoy 18.11.2024 por funcionario es de \$ 650; precisa que dicho monto debe efectuarse en línea y con la identificación de una persona natural, lo que sustenta su pedido, solicitando se autorice el encargo con el siguiente detalle:

Objeto	Cubrir los derechos de participación del Superintendente Nacional, Armando Miguel Subauste Bracesco y un Asesor de su despacho, Víctor Hugo Rodríguez de Mendoza, en el IPRA CINDER 2024.
Nombre de la encargada del fondo	Carmen Salomé Sandoval Pinto
DNI	07503389
Conceptos del gasto	Inscripción en línea de dos funcionarios en el IPRA CINDER 2024
Monto	1300 USD (650 USD por funcionario), equivalente a 4,949.1 soles al cambio del día de hoy.

Que, mediante el Memorandum N° 01831-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 685, por la suma de S/ 5,135.00 (Cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), para atender el gasto correspondiente;

Que, con Informe N° 00764-2024-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio considera que corresponde la aprobación del encargo interno requerido mediante Memorándum N° 00177-2024-SUNARP/DTR/SCR, al haberse cumplido los presupuestos fácticos y normativos previstos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. por lo que, recomienda a la Oficina de Administración, la emisión de la respectiva resolución administrativa;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15, los encargos consisten en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, así como lo establecido en el literal l) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado con la Resolución N° 00125-2024- SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el encargo interno a favor de Carmen Salomé Sandoval Pinto, Subdirectora (e) de Formación Registral por la suma de S/ 5,135.00 (Cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los derechos de participación de dos funcionarios en el IPRA CINDER 2024, quienes participarán representando a la Superintendencia en dicho evento académico como expositores, a realizarse los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- En un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles de la finalización del evento a que refiere el artículo precedente, la persona responsable del encargo presentará a la Unidad de Tesorería, la rendición de cuenta debidamente documentada, la cual deberá contar con el visto bueno de Control Previo y Fiscalización de la Unidad de Contabilidad.

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos presupuestales del año 2024, de acuerdo a la estructura siguiente:

Pliego 067: SUNARP
Unidad Ejecutora: 001 Sunarp-Sede Central (nemónico 000024)
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 004 Gestión del Programa
Especifica de Gasto: 2.3.2 7.3 1– realizado por personas jurídicas

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, así como a la responsable de la ejecución del gasto por el encargo interno autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la pagina digital,

**Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP**